

**Convenio sobre la
Diversidad Biológica**

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/IX/2
9 de octubre de 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Novena Reunión

Bonn, 19-30 de mayo de 2008

Tema 3.1 del programa

**DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU NOVENA REUNIÓN*****IX/2. Diversidad biológica agrícola: biocombustibles y diversidad biológica***

La Conferencia de las Partes,

Teniendo en cuenta la importancia y la compleja naturaleza que tiene la cuestión relacionada con la producción y utilización de los biocombustibles para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica,

Tomando en cuenta también las deliberaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que figuran en la recomendación XII/7, en la que se brinda un análisis preliminar de los potenciales efectos positivos y negativos de los biocombustibles sobre la diversidad biológica y el bienestar humano,

Reconociendo la posible contribución de la producción y utilización sostenibles de biocombustibles para la meta de 2010 para la diversidad biológica y la meta para 2010 de la Cumbre Mundial sobre Diversidad Biológica, la promoción del desarrollo sostenible, y la mejora de los medios de vida rurales, especialmente en los países en desarrollo, así como al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y consciente de los posibles impactos ambientales y socioeconómicos negativos de la producción y utilización no sostenible de los biocombustibles,

Reconociendo la necesidad de fomentar que las comunidades indígenas y locales participen de manera plena y efectiva en la ejecución de actividades pertinentes a la producción y la utilización sostenible de los biocombustibles;

Tomando nota también al respecto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas ^{1/},

^{1/} Resolución 61/295 de la Asamblea General, del 13 de septiembre de 2007, anexo.

Haciendo hincapié en que la sostenibilidad de la producción y utilización de los biocombustibles debe tomar necesariamente en cuenta los pilares ambientales, económicos y sociales del desarrollo sostenible,

Reconociendo que a fin de fomentar la producción y utilización sostenible de los biocombustibles es necesario promover la creación de capacidad, investigación, transferencia de tecnologías respetuosas del medio ambiente y cooperación técnica, así como la provisión de recursos financieros nuevos y adicionales conforme al Artículo 20 del Convenio,

Haciendo hincapié en que la sostenibilidad de la producción y la utilización sostenible de los biocombustibles depende de la adopción de marcos de políticas adecuados,

Reconociendo que los posibles impactos positivos y negativos de la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica depende, entre otras cosas, de las reservas utilizadas, la modalidad y el lugar de producción, las prácticas agrícolas utilizadas y las políticas pertinentes vigentes,

Reconociendo que la comprensión cabal de los potenciales impactos de los biocombustibles en la diversidad biológica requiere una comprensión comparativa de los restantes tipos de combustibles,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación de organizar una reunión de alto nivel sobre «Seguridad Alimentaria Mundial: los Retos del Cambio Climático y la Bioenergía», celebrada en Roma, del 3 al 5 de junio de 2008),

1. *Conviene* en que la producción y utilización de biocombustibles debe ser sostenible respecto de la diversidad biológica;

2. *Reconoce* la necesidad de promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos de la producción de biocombustibles y su utilización en la diversidad biológica y los medios de vida de las comunidades indígenas y locales;

Marcos de políticas

3. *Insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos a que, en consulta con las organizaciones e interesados pertinentes, incluídas las comunidades indígenas y locales:

a) Promuevan la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles con miras a promover los beneficios y reducir los riesgos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

b) Promuevan los impactos positivos y minimicen los impactos negativos en la diversidad biológica que afectarían las condiciones socioeconómicas y la seguridad alimentaria y energética a causa de la producción y utilización de biocombustibles;

c) Desarrollen y apliquen marcos de políticas sólidos para la producción y utilización sostenible de los biocombustibles, reconociendo las diferentes condiciones nacionales, y tomando en cuenta su ciclo de vida completo en comparación con otros tipos de combustibles, que contribuyan a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, haciendo uso de los instrumentos y orientación pertinentes en el contexto del Convenio según proceda, incluido por ejemplo lo siguiente:

i) La aplicación del enfoque de precaución de conformidad con el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

- ii) Los Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible (decisión VII/12) y su posterior elaboración;
- iii) La aplicación del enfoque por ecosistemas (decisión V/6);
- iv) Las directrices voluntarias sobre la evaluación del impacto ambiental, incluida la diversidad biológica (decisión VIII/28);
- v) Las directrices voluntarias Akwé:Kon para la realización de evaluaciones sobre el impacto cultural, ambiental y social en lo relacionado con el desarrollo en sitios sagrados y en tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o utilizadas por las comunidades indígenas y locales (decisión VII/16 F);
- vi) El programa de trabajo sobre áreas protegidas (decisión VII/30), el programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) (decisión V/16) y otros programas de trabajo pertinentes del Convenio;
- vii) La Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales (decisión VI/9);
- viii) Los principios de orientación sobre especies exóticas invasoras (decisión VI/23*);
- ix) La aplicación de la ordenación sostenible de los bosques y las prácticas agrícolas óptimas en relación con la diversidad biológica;
- x) Estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
- xi) Orientación pertinente desarrollada en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, según proceda;

4. *Reconoce* que las medidas de apoyo, conforme a las políticas nacionales y, según proceda, regionales, deberían promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos de la producción y utilización de biocombustibles en la diversidad biológica;

Necesidades de investigación y supervisión

5. *Exhorta a las Partes*, otros gobiernos, la comunidad de investigación, e *invita* a otras organizaciones pertinentes a continuar investigando y supervisando los impactos positivos y negativos de la producción y utilización de los biocombustibles sobre la diversidad biológica y los aspectos socioeconómicos relacionados, incluidos aquellos relacionados con las comunidades indígenas y locales, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile además dichas pruebas y las dé a conocer por conducto del mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios apropiados;

Colaboración

* Un representante planteó una objeción formal durante el proceso que llevó a la adopción de esta decisión y subrayó que no creía que la Conferencia de las Partes pudiera adoptar legítimamente una moción o un texto sobre el que había una objeción formal. Unos pocos representantes manifestaron sus reservas respecto al procedimiento que había llevado a la adopción de esta decisión (véase UNEP/CBD/COP/6/20, párr. 294-324).

6. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a fortalecer la cooperación para el desarrollo con miras a promover la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles por medio de, entre otras cosas:

a) La transferencia de tecnologías ambientalmente razonables de conformidad con el Artículo 16 del Convenio para la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles por medio de la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur, regional y trilateral;

b) Intercambio de información respecto de las prácticas óptimas para la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles y su contribución para mejorar los medios de vida en los países en desarrollo;

Instrumentos pertinentes para la producción y utilización sostenible de los biocombustibles

7. *Reconoce* el rol del Convenio sobre la Diversidad Biológica en los aspectos relacionados con la diversidad biológica de la producción y utilización sostenible de los biocombustibles;

8. *Teniendo en cuenta* el principio 11 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo y las obligaciones internacionales pertinentes, *alienta* a las Partes y otros gobiernos, comunidades indígenas y locales e interesados y organizaciones pertinentes, a:

a) Compartir sus experiencias respecto del desarrollo y aplicación de instrumentos pertinentes a la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles, en relación con la promoción de los impactos positivos y la reducción al mínimo de los impactos negativos sobre la diversidad biológica, tomando en cuenta su ciclo de vida completo en relación con otros tipos de combustibles, entre otras cosas, presentando ejemplos al Secretario Ejecutivo;

b) Participar en los esfuerzos emprendidos por diversos órganos diferentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica que se están ocupando de cuestiones pertinentes a la producción y utilización sostenibles de los biocombustibles, con miras a promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos sobre la diversidad biológica y los aspectos relacionados con la diversidad biológica dentro del mandato del Convenio;

9. *Reconoce* las opiniones preliminares actuales de las Partes en cuanto a que los factores relacionados con la diversidad biológica de la producción y utilización de los biocombustibles que se deben considerar están descritos en los párrafos 3 b) y 3 c) de la recomendación XII/7 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, tomando también en cuenta su ciclo de vida completo en comparación con otros tipos de combustibles, y la necesidad de asegurar que se cumplan los objetivos de ordenación de las áreas protegidas. Además, la conservación y utilización sostenible de los recursos genéticos vegetales pueden mejorar la producción y utilización de los biocombustibles;

10. *Teniendo en cuenta* el principio 11 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo ^{2/}, *alienta* al sector privado a mejorar el desempeño social y ambiental de la producción de biocombustibles, especialmente por medio de iniciativas voluntarias, inclusive por conducto de sistemas de gestión ambiental, códigos de conducta, certificación e informes públicos acerca de las cuestiones ambientales y sociales;

^{2/} *Report of the United Nations Conference on Environment and Development, Rio de Janeiro, 3-14 June 1992*, vol. I, *Resolutions Adopted by the Conference* (Publicación de las Naciones Unidas, Número de Ventas E.93.I.8 y corrigendum), resolución 1, anexo I.

Otras medidas

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que divulgue las experiencias presentadas por las Partes, conforme al párrafo 8 *supra*, por conducto del mecanismo de facilitación, y *pide además* al Secretario Ejecutivo que recopile dichas opiniones para que sean consideradas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que convoque talleres regionales sobre la producción y utilización sostenibles de la diversidad biológica, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, con miras a considerar modos y medios de promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos de la producción y utilización de biocombustibles sobre la diversidad biológica, tomando en cuenta la orientación pertinente del Convenio;

13. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que considere los informes de los talleres regionales, la recopilación de ponencias a la que se hace referencia en los párrafos 5 y 11 de la presente decisión y que recomiende, para la consideración de la Conferencia de las Partes en su décima reunión, modos y medios para promover los impactos positivos y reducir al mínimo los impactos negativos de la producción y utilización sostenible de los biocombustibles en la diversidad biológica.
